

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE DECRETO por la que por la que se establecen las ayudas para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del programa de movilidad Erasmus+ y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2025/2026

<p>1. Antecedentes de la norma</p>	<p>Orden de 22 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+ (DOE núm. 125, de 1 de julio).</p>	<p>(Espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por los interesados)</p>
<p>2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Con estas ayudas se pretende subvencionar al alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realice estancias con fines de Estudios o Prácticas en el marco del Programa de movilidad internacional ERASMUS+, flexibilizando el requisito académico exigido para para poder optar a las mismas, a fin de dar respuesta a la demanda del estudiantado universitario extremeño.</p>	
<p>3. Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Siguiendo con la política de financiación de ayudas para estudios universitarios, se hace necesario establecer unas nuevas bases reguladoras de concurrencia competitiva a fin de adaptarla a los nuevos beneficiarios a los que se destina y a los gastos que se pretenden subvencionar.</p>	
<p>4. Objetivos de la norma</p>	<p>Los objetivos de la norma son establecer una línea de ayudas para financiar periodos de estancias con fines de estudios y prácticas en instituciones de enseñanza superior de otros países europeos participantes en el Programas Erasmus +, mejorando la experiencia educativa del alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la movilidad internacional. Y resolver la convocatoria correspondiente en el tiempo estipulado como norma general por la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación</p>	

	administrativa de Extremadura, esto es tres meses.	
5 Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias	